



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 23 de junio de 2010.

Número 74

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

- EDICTO** a los CC. Antonio Hernández Castillo y Nieves Hernández Rodríguez del poblado "COLONIA AGRICOLA 18 DE MARZO", del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, Expediente 155/2010. (1ª. Publicación)..... 2
- EDICTO** a los CC. Celestina, José Arnulfo, María Nedelia, Rosario, Pedro y María de Lourdes, de apellidos Tienda Flores del poblado "COLONIA AGRICOLA MAGUEYES", del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, Expediente 153/2010. (1ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- DECRETO No. LX-1099**, mediante el cual se elige la Diputación Permanente que fungirá durante el receso del primer período ordinario de sesiones, correspondiente al Tercer año de ejercicio legal de la Sexagésima Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas..... 3

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

- EDICTO** a la C. Reyna Omega Martínez de la Torre (2ª. Publicación)..... 4

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

E D I C T O

**CC. ANTONIO HERNANDEZ CASTILLO y NIEVES HERNANDEZ RODRIGUEZ.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO**

- - - En cumplimiento al acuerdo dictado el veinte de mayo de dos mil diez, en los autos del juicio agrario **155/2010**, promovido por **ROSIO MARISOL LUCIO AMADOR**, de la “**COLONIA AGRICOLA 18 DE MARZO**”, Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, contra de **SAMUEL QUIROGA RUIZ, LEOCADIA HERNANDEZ RODRIGUEZ, ANTONIO HERNANDEZ CASTILLO y NIEVES HERNANDEZ RODRIGUEZ**, los dos últimos, de quienes se desconoce su domicilio, reclamándoles la prescripción positiva del Lote 753, ubicado en la citada Colonia; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Agraria, se les notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asistan a la audiencia que tendrá verificativo **A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, en la sala de audiencias de este Tribunal, ubicado en calle 13 Guerrero y Bravo número 374, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas;** advirtiéndoles, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndoles de su conocimiento, que la demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se les sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 7 de Junio del 2010.- **ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PEREZ ROSAS.-** Rúbrica. (1ª. Publicación)

E D I C T O

**CC. CELESTINA, JOSE ARNULFO, MARIA NEDELIA, ROSARIO, PEDRO y MARIA DE LOURDES,
DE APELLIDOS TIENDA FLORES.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO**

- - - En cumplimiento al acuerdo dictado el veinticinco de mayo de dos mil diez, en los autos del juicio agrario **153/2010**, promovido por **JUAN TIENDA FLORES** de la “**COLONIA AGRICOLA MAGUEYES**”, Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, contra de **LIDIA, MARIA GUADALUPE, JORGE ARMANDO, CELESTINA, JOSE ARNULFO, MARIA NEDELIA, ROSARIO, PEDRO y MARIA DE LOURDES, DE APELLIDOS TIENDA FLORES**, los seis últimos, de quienes se desconoce su domicilio, reclamándoles la prescripción positiva del Lote 515, ubicado en la citada Colonia; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Agraria, se les notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asistan a la audiencia que tendrá verificativo **A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, en la sala de audiencias de este Tribunal, ubicado en calle 13 Guerrero y Bravo número 374, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas;** advirtiéndoles, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo

Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndoles de su conocimiento, que la demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se les sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 9 de Junio del 2010.- **ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PEREZ ROSAS.-** Rúbrica. (1ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1099

MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE LA DIPUTACION PERMANENTE QUE FUNGIRA DURANTE EL RECESO DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

ARTICULO UNICO. Se elige la Diputación Permanente que fungirá durante el receso del primer período ordinario de sesiones, correspondiente al Tercer año de ejercicio legal de la Sexagésima Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, quedando integrada de la siguiente forma:

PRESIDENTE:	DIP. GUADALUPE GONZALEZ GALVAN.
SECRETARIO:	DIP. MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA
SECRETARIA:	DIP. NORMA CORDERO GONZALEZ
SUPLENTE:	DIP. JOSE RAUL BOCANEGRA ALONSO.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto surte sus efectos a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de junio del año 2010.- DIPUTADA PRESIDENTA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA CORDERO GONZALEZ.-** Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

OFICIO NUM:- O.C.SSP/345/2010

EXPEDIENTE:- DC-SSP/008/2010

“E D I C T O”**C. REYNA OMEGA MARTINEZ DE LA TORRE
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito en Complejo Estatal de Seguridad Pública, carretera Inter ejidal Km. 1 de esta Ciudad Capital, dentro del término de diez días hábiles a partir de la última publicación de este edicto, en hora hábil, a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, consistente omitir presentar oportunamente su Declaración Patrimonial Anual, correspondiente al ejercicio 2009, infringiendo lo dispuesto por los Artículos 47 fracciones XVIII y en relación con el diverso 81, ambos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado. En la inteligencia que a su disposición en este Organismo de Control las constancias documentales que integran el presente procedimiento administrativo **DC-SSP/008/2010**.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.- C. C.P. LUCIO ALBERTO ARGUELLO VILLAFÑA.- Rúbrica. (2ª Publicación)



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 23 de junio de 2010.

Número 74

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2420.- Expediente Número 922/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 2549.- Expediente Número 1607/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8
EDICTO 2421.- Expediente Número 607/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	3	EDICTO 2550.- Expediente Civil Número 00030/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad.	9
EDICTO 2422.- Expediente Número 00903/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 2551.- Expediente Número 1260/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	9
EDICTO 2423.- Expediente Número 01495/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 2552.- Expediente Número 00343/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9
EDICTO 2424.- Expediente Número 01201/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2553.- Juicio Ordinario Mercantil, bajo el Expediente Número 00232/2008.	9
EDICTO 2425.- Expediente Número 1057/2008 relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	5	EDICTO 2554.- Expediente Número 1065/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 2426.- Expediente Número 1069/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 2555.- Expediente Número 1065/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 2427.- Expediente Número 00379/2006 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 2556.- Expediente Número 1040/09, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 2463.- Expediente Número 00381/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2557.- Expediente Número 01061/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	12
EDICTO 2464.- Expediente Número 00076/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2558.- Expediente Número 437/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
EDICTO 2542.- Expediente Número 16/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	7	EDICTO 2559.- Expediente Número 00544/2010, relativo al Divorcio Necesario.	14
EDICTO 2543.- Expediente Número 00048/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura.	7	EDICTO 2560.- Expediente Número 00054/2009, relativo al Juicio Juicio Sumario.	14
EDICTO 2544.- Expediente Número 39/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	7	EDICTO 2561.- Expediente Número 79/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Nulidad de Escritura.	15
EDICTO 2545.- Expediente Número 00063/2009, relativo al Juicio Sumario Civil.	7	EDICTO 2562.- Expediente Número 01436/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 2546.- Expediente Número 1526/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8	EDICTO 2563.- Expediente Número 01436/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 2547.- Expediente Número 1120/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Acto.	8	EDICTO 2575.- Expediente de terminación anticipada del contrato CAE V-FBITV-2008-03-LP.	16
EDICTO 2548.- Expediente Número 00308/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 2576.- Expediente Número 00576/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 2602.- Expediente Número 00343/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 2577.- Expediente Número 00356/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 2603.- Expediente Número 00523/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 2578.- Expediente Número 01054/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 2604.- Expediente Número 00390/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 2579.- Expediente Número 240/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 2605.- Expediente Número 00362/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 2580.- Expediente Número 777/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 2606.- Expediente Número 00371/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 2581.- Expediente Número 374/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 2607.- Expediente Familiar Número 00174/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 2582.- Expediente Número 00642/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 2608.- Expediente Número 00372/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 2583.- Expediente Número 00591/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	18	EDICTO 2609.- Expediente Número 00378/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 2584.- Expediente Número 418/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 2610.- Expediente Número 00694/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 2585.- Expediente Número 223/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 2586.- Expediente Número 00667/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 2587.- Expediente Número 740/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 2588.- Expediente Número 368/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 2589.- Expediente Número 631/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria.	20		
EDICTO 2590.- Expediente Número 00615/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	20		
EDICTO 2591.- Expediente Número 00706/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 2592.- Expediente Número 00409/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 2593.- Expediente Número 00660/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	21		
EDICTO 2594.- Expediente Familiar Número 00179/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 2595.- Expediente Número 00294/2010, Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 2596.- Expediente Número 00781/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 2597.- Expediente Número 00791/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 2598.- Expediente Número 00488/1010, Juicio Sucesorio Testamentario.	22		
EDICTO 2599.- Expediente Número 0462/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 2600.- Expediente Número 233/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 2601.- Expediente Número 00091/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 19 de mayo del año dos mil diez (2010), dictado en el Expediente Número 922/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Javier Castro Ormaechea, apoderado de NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, en contra de FRANCISCO LIMÓN ROSALES Y LORENA CORDOVA GARCÍA, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble:

Consistente En: A).- Bien Inmueble ubicado en la calles sin nombre, lote 4, manzana 16, del ejido Santa Librada, del municipio de Victoria, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en: 33.10 m., con solar N° 3; AL SUR en: 33.07 m., con calle sin nombre; AL ESTE en: 24.29 m., con calle sin nombre; AL OESTE en: 23.24 m., con propiedad de la señora Cira Martínez Barrón; inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Sección I, Inscripción 5845, Legajo 117, municipio de Victoria, de fecha 10 de febrero de 1997, con un valor de \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MN).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha; señalándose para tal efecto las ONCE HORAS (11:00) DEL DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas., a 21 de mayo de 2010.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2420.- Junio 15, 17 y 23.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de mayo del año dos mil diez (2010), dictado en el Expediente Número 607/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCA SERFIN SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, representado por la Lic. Juan García Fangs, en contra de ENRIQUE

CASTRO RAMOS Y OLGA PEREZ CARDONA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Bien inmueble ubicado en calle CEIBA No. 146 manzana 29, lote 31 del Fraccionamiento Las Arboledas de Matamoros, Tamaulipas, C.P. 87448, con una superficie total de 120.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 7.50 mts., con calle Ceiba; AL SUR EN: 7.50 con lote 12; AL ESTE en: 16.00 mts., con lote 30; AL OESTE en: 16.00 mts., con lote 32 resto del terreno; inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, Sección 1, Numero 9688 Legajo 194 del municipio de Matamoros, Tamaulipas de fecha 19 de abril de 1991, con un valor comercial de: \$242,000.00. (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto once (11) AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, A LAS ONCE (11:00) HORAS para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 26 de mayo de 2010.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2421.- Junio 15, 17 y 23.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó por auto de fecha 19 de mayo del año 2010, dictado dentro del Expediente Número 00903/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. FRANCISCO JAVIER PEÑA GARZA, en contra del C. MARÍA IRENE REYES VANOYE, sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado: en privada San Esteban numero 110, lote 19, del Conjunto Habitacional San José Quinta Etapa, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m.l., con caso 30; AL SUR en 6.00 m.l., con calle Privada San Esteban; AL ORIENTE en 12.00 m., con casa 18; y al PONIENTE en 1.38 m., 8.75 metros y 1.87 metros con casa 20, superficie 72.00 metros cuadrados, identificado como Finca Número 67835 a nombre de MARIA IRENE REYES VANOYE, para tal efecto publíquense edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en los estrados de este Juzgado, y toda vez que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, también se ordena dicha publicación en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate que se llevará a cabo a

las DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de \$203,333.33 (DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$40,666.66 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de junio del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2422.- Junio 15, 17 y 23.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha seis de mayo del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01495/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Carlos H. Gámez Cantú apoderado general para pleitos y cobranzas de FERREY, S.A DE C.V. , en contra del C. ROBERTO MORIN ALANIS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Onceava, del Fraccionamiento Granjas del Norte, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Numero 73801, Legajo 1477, de fecha 09 de marzo 1993, cuyas medias y colindancias son: AL NORTE en 30.00 m.l., con calle Onceava, AL SUR, en 30.00 m.l., con lotes 22 y 23, AL ORIENTE en 20.00 m.l. con lote 47 y AL PONIENTE en 20.00 m.l., con lote 44 superficie total 600.00 m2.- Para tal efecto publíquese edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en los estrados de este Juzgado a la audiencia de remate que se llevara a cabo a las DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación

supletoria a la Materia Mercantil, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de mayo del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2423.- Junio 15, 17 y 23.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 08 de junio de 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de mayo de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01201/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LICENCIADO JOSE ERNESTO BALDERAS ALVARADO en contra de los CC. ROGELIO GARZA MATA se ordenó sacar a remate en, Segunda Almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Pedro J. Méndez con López Mateos s/n del plano oficial de Abasolo, Tamaulipas con superficie de 580.00 m2 y bajo las siguientes medias y colindancias: AL NORTE en 29.00 m. con calle Adolfo López Mateos, AL SUR en 29.00 m. con Rogelio Garza Vela, AL ESTE en 20.00 m. con calle Pedro J. Méndez y AL OESTE en 20.00 m, con Rogelio Garza Vela, identificado con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 100733, Legajo 2015, de fecha 16 de noviembre de 1993, del municipio de Abasolo, Tamaulipas; ahora identificado como Finca Número 226 de Abasolo, Tamaulipas; el cual se ordena sacar a remate el misma Publica Almoneda en la suma de \$467,300.00 CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado con la respectiva rebaja del 20% de la transacción; se señalan las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2424.- Junio 15, 17 y 23.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de mayo del año dos mil diez (2010), dictado en el Expediente Número 1057/2008 relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL S.N.C, representado por el Lic. Abiel Alegría García, en contra de FAUSTO JAVIER ZERTUCHE CARDENAS, EDGAR JAVIER ZERTUCHE MUÑOZ Y GLADYS HINOJOSA DE ZERTUCHE, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Bien inmueble ubicado en calle Galeana sin numero entre calle Privada y calle Aldama del municipio de Santander Jiménez Tamaulipas, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro Sección 1, Número 77186, Legajo 1544 , municipio de Jiménez, Tamaulipas, de fecha 24 de agosto de 1998, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE 20.95 metros con terreno de Manuel Sierra Acuña; AL SUR: 20.95 metros con calle Galeana; ORIENTE: 41.90 metros con predio del municipio, PONIENTE: 41.90 con predio de Benjamín Salas Sierra, el cual cuenta con una superficie de 877.80 m2, valuado en la cantidad de \$496,140 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MN), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de, éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto 2 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO A LAS ONCE HORAS (11:00 AM) para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 24 de mayo de 2010.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2425.- Junio 15, 17 y 23.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el

Estado, por auto de fecha 14 de mayo de dos mil diez (2010), dictado en el Expediente Número 1069/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Javier Castro Ormaechea, apoderado de NACIONAL, FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO Y DEL FIDEICOMISO FOMICRO, en contra de MEZCAL Y DERIVADOS SANTANDER, S. DE R.L. M.I. Y OTROS, se ordenó sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble:

Consistente en: A).- Predio rústico de temporal, agostadero natural, con praderas de pastizales cultivados, con una superficie de 25-00-00 has., ubicado por la carretera a San Carlos (La Chepina) km- 36+200 del lado oeste se ubica el predio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 1,160.00 m. con propiedad del Sr. Candelario Guerra, AL SUR EN: 1,255.65 m. con propiedad de la Sra. María Guadalupe de la Fuente Morales, AL ESTE en: 212.65 m. con carretera a la Villa de San Carlos, AL OESTE en: 299.00 m. con propiedad de la Sra. María Guadalupe de la Fuente Morales, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: Sección I, Inscripción 5975, Legajo 4-120, municipio de San Carlos, Tamaulipas, fecha 12 de octubre de 2001, con un valor comercial de 105,500.00 (CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS (11:00) DEL DIA DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas., a 18 de mayo de 2010.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2426.- Junio 15, 17 y 23.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda y al mejor postor el bien embargado a la parte demandada en el Expediente Número 00379/2006 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO ABIEL ALEGRÍA GARCÍA, en contra de EZEQUIEL ZAPATA ESPINOZA, consistente en:

Consistente en: Terreno urbano y construcciones en el impuestos, identificado como lote numero 1, de la manzana 13 trece, de la zona 1, del poblado N. C. P. E. La Lajilla, del municipio de Casas, Tamaulipas, con una superficie de 2,445.28 M2, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 49.07 metros con calle Sin Nombre; AL SUR: 49.78 metros con solar; este: ; 49.55 metros con solar 2; oeste: 49.41

metros con calle Sin Nombre, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección 1, Numero 48388, Legajo 968, del municipio de Casas, Tamaulipas, de fecha 2 de enero de 1998, valuado en la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SENTENTA MIL PESOS 00/100 MN).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta capital, así como en la Oficina Fiscal del municipio de Villa de Casas, Tamaulipas, convocando postores a la Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día 1 (UNO) DE JULIO DEL AÑO EN CURSO (2010) A LAS 11.00 (ONCE) HORAS A.M., en el cual será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicho bien; Así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% veinte por ciento del valor de los bienes que sirvió de base para el remate a través de Certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y exhibir la postura legal en sobre cerrado es dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil diez.

**ATENAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

El C. Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2427.- Junio 15, 17 y 23.- 3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 02 de junio de 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

EL C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de mayo de dos mil diez dictado dentro del Expediente Número 00381/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. LIC. ROCÍO DEL PILAR RODRÍGUEZ ARREOLA en contra de la C. BLANCA ESTHELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien Inmueble finca número 36415 calle Matamoros número 1616, colonia Miguel Alemán de esta Ciudad medidas y colindancias: NORTE en 8.00 m., con calle Matamoros, SUR en 8.00 m., con Josefina M. Lerma Sánchez, ESTE en 30.00 m., con José Luis Sánchez Aguilar, OESTE en 30.00 m., con Marco A. Martínez Borrego, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes, datos. Sección I, Número 26518, Legajo 531, de fecha 28 de noviembre de 1985 de este municipio, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$489,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días consecutivas, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado

correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado con la respectiva rebaja del 20% de la transacción; se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIEZ para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2463.-Junio 16 y 23.- 2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 01 de junio de 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de mayo de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00076/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado RAFAEL RODRÍGUEZ SALAZAR en contra de JAVIER VÁZQUEZ SANTIAGO Y MARISELA FONSECA LÓPEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

Terreno urbano con construcción, identificado como el lote-09, manzana-05, ubicado en la colonia Luis Donaldo Colosio Murrieta, en ésta Ciudad, calle Magdalena de Kino, No. 2567, con una superficie de 200.00 M2 (doscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 10.00 Metros, con Andador; AL SURESTE, en 20.00 metros, con Lote-10; AL SUROESTE, en 10.00 metros, con Calle Magdalena de Quino; AL NOROESTE, en 20.00 metros, con Lote-08, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección Primera, bajo el Número 29453, Legajo 590, municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 04 de julio del 2000, se ordena sacar a remate el misma en pública almoneda en la suma de \$327,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y mediante la publicación de Edictos que se publicará por DOS VECES dentro de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados del Juzgado así como en la Oficina Fiscal, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2464.-Junio 16 y 23.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. JOSÉ GUILLERMO ALMAGUER.

Por auto de fecha once de enero junio del presente año, el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 16/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en su contra por DORA ALICIA LARA LARA, en el cual se le reclama las siguientes prestaciones a).- El cumplimiento de los contratos de promesa de venta y obligaciones de compra celebrado la suscrita y el demandado, con fecha veintitrés de julio del año de mil novecientos setenta y nueve; y quince de agosto del año de mil novecientos setenta y nueve respecto de los bienes inmuebles, identificados bajo los lotes número 7 (siete) y 8 (ocho), de la manzana 43 (cuarenta y tres), de la colonia lampacitos, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas; y por ende el otorgamiento de la escritura correspondiente, b).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del Juicio; manifestando la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de febrero del 2010.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2542.-Junio 22, 23 y 24.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

QUIEN LEGALMENTE REPRESENTA A LA SUCESIÓN A BIENES DE AMADOR CÉSPEDES GUILLÉN.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de junio del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00048/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura promovido por MARIO JOAQUÍN MARROQUÍN VÁZQUEZ, en contra de Usted, ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación siendo este el periódico "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de éste H. Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele

las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 11 de junio del 2010.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

2543.-Junio 22, 23 y 24.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. LUIS EDMUNDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha once de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 39/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por LETICIA MARGARITA ACEVEDO NAVARRO, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- Por declaración Judicial la disolución del vínculo matrimonial. b).- Como consecuencia de la disolución del matrimonio la disolución de la sociedad conyugal c).- El pago de los gastos y honorarios del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de marzo del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2544.-Junio 22 y Julio 1.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

REYNA GONZÁLEZ TOVAR, JUANITA DE JESÚS VILLAFUERTE GONZÁLEZ Y MARÍA DE JESÚS VILLAFUERTE GONZÁLEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha siete de mayo del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00063/2009, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por JUAN VILLAFUERTE CASTILLO, en contra de REYNA GONZÁLEZ TOVAR Y OTRAS, se ordenó se les emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en la Puerta de este Juzgado, para que conteste la demanda dentro

del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Se le previene al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este lugar, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado a los once días del mes de mayo del dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2545.-Junio 22, 23 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. MARCO IVAN KIDDER CANTU.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona García, Titular del Juzgado, por auto de fecha once de noviembre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 1526/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por DIANA LAURA MARTÍNEZ CASTAÑEDA, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. b).- La Pérdida de la Patria Potestad que ejerce sobre el menor hijo de su matrimonio. c).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. d).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de mayo del 2010.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2546.-Junio 22, 23 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. GRISELDA FLORES SALINAS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha ocho de marzo del año dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera

Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1120/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Acto, promovido en su contra por el C. ENRIQUE GARZA FLORES.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a la C. GRISELDA FLORES SALINAS, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2547.-Junio 22, 23 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ TREJO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha cinco de marzo del año dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 00308/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la C. MARÍA DEL CONSUELO CONTRERAS ÁLVAREZ.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ TREJO, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de mayo del 2010.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2548.-Junio 22, 23 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. RAFAEL PASCACIO SANTIAGO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil nueve, dictado por el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1607/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido en su contra por la C. NORMA ELENA ESPINOSA ESCOBAR.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además

en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. RAFAEL PASCACIO SANTIAGO, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de febrero del 2010.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2549.-Junio 22, 23 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

SUCESIÓN A BIENES DE MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ BARRERA.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha dieciséis de abril del año dos mil diez, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 00030/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido por JESÚS MARÍA SENA ARIZMENDI, en contra de Usted y Otro, a fin de que de contestación a la misma en un término de sesenta días contados a partir de la última publicación.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en este Distrito Judicial, por TRES VECES consecutivas, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Padilla, Tam., a 11 de junio del 2010.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2550.-Junio 22, 23 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SUCESION DE LA SEÑORA ALEJANDRA GARCÍA RUIZ VIUDA DE LÓPEZ.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado por auto de fecha diez (10) de mayo del año dos mil diez (2008), radico el Expediente Número 1260/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. LIDIA AMPARO DE LA CRUZ. REYES en contra de la sucesión de la señora ALEJANDRA GARCÍA RUIZ VIUDA DE LÓPEZ y del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, se ordenó se emplazara al demandado por medio de la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la ciudad por TRES VECES consecutivas y se fijará además en la puerta del Juzgado, comunicándosele que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la

fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de mayo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2551.-Junio 22, 23 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ROSA MARÍA RODRÍGUEZ VALENZUELA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de marzo del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00343/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por JESÚS ORTIZ GOPAR, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del Vínculo Matrimonial que me une con mi ahora demandado ROSA MARÍA RODRÍGUEZ VALENZUELA.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de junio del 2010.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2552.-Junio 22, 23 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. HEREDEROS O REPRESENTANTE LEGAL DE LA C. ELVIRA ELVIRA REYES VIUDA DE PIMENTEL.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, dentro del Juicio Ordinario Mercantil promovido por la C. Lic. Sandra Cid Mast, en su carácter de apoderada para pleitos y cobranzas del organismo descentralizado de la administración y enajenación de bienes (SAE) en contra de ANTONIO DE JESÚS PIMENTEL REYES, ELVIRA REYES VIUDA DE PIMENTEL, MA. GUADALUPE PIMENTEL REYES DE MELO Y RAÚL MELO TREJO, bajo el

Expediente Número 00232/2008, y por proveído de fecha (30) treinta de septiembre de dos mil nueve, se ordena sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como en la puerta del Juzgado, haciéndoseles saber a la demandada, que se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que se apersonen los herederos o representante legal de la C. ELVIRA ELVIRA REYES VIUDA DE PIMENTEL para la continuación de la secuela procesal, apercibido que de hacer caso omiso el Juicio seguirá por sus demás etapas procesales.- Se expide el presente a los veintiocho días del mes de enero del dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2553.-Junio 22, 23 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ILEANA MARÍA DE LA CRUZ MARTÍNEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de agosto dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 1065/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Adrian Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBV BANCOMER, en contra de los CC. JOSÉ GUADALUPE PÉREZ LOZANO E ILEANA MARÍA DE LA CRUZ MARTÍNEZ, por auto de fecha veintiocho de mayo del dos mil diez, se ordeno emplazarle por edictos reclamándole las siguientes prestaciones

A).- El vencimiento anticipado del presente contrato en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mis demandados.

B).- El pago que resulte de multiplicar 27,246.91 UDIS (veintisiete mil doscientos cuarenta y seis punto noventa y un unidades de inversión) por el valor nominativo al día en que se efectuó el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, o por su valor a la fecha de la presentación de esta demanda, esto es por \$4.255052 (CUATRO PESOS 255052/100 M. N.), dando un equivalente en moneda nacional a \$115,937.02 (CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 02/100 M. N.), dicha cantidad por concepto de total de capital adeudado, según certificación expedida el día 16 de julio del año 2009 por el suscrito Lic. en Contaduría SONIA ACOSTA AGUILAR.

C).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 2,448.57 UDIS (dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho punto cincuenta y siete unidades de inversión) por su valor nominativo al día en que se efectuó el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, o por su valor a la fecha de la presentación de esta demanda, esto es por \$4.255052 (CUATRO PESOS 255052/100 M. N.), dando un equivalente en moneda nacional a \$10,418.80 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 80/100 M. N.), dicha cantidad es por concepto de intereses ordinarios adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y

cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de Noviembre y Diciembre del año 2008; y Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del presente año 2009 según se desprende de la certificación de adeudo, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

D).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 268.15 UDIS (doscientos sesenta y ocho punto quince unidades de inversión) por su valor nominativo al día en que se efectuó el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, o por su valor a la fecha de la presentación de esta demanda, esto es por \$4.255052 (CUATRO PESOS 255052/100 M. N.), dando un equivalente en moneda nacional a \$1,141.00 (UN MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 00/100), dicha cantidad es por concepto de Pena por mora adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo cálculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de Noviembre y Diciembre del año 2008; y Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del presente año 2009 según se desprende de la certificación de adeudo, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del juicio que se inicia.

E).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 192.38 UDIS (ciento noventa y dos punto treinta y ocho unidades de inversión) por su valor nominativo al día en que se efectuó el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, o por su valor a la fecha de la presentación de esta demanda, esto es por \$4.255052 (CUATRO PESOS 255052/100 M. N.), dando un equivalente en moneda nacional a \$818.59 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 59/100 M. N.), dicha cantidad es por concepto de Seguros adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de Noviembre y Diciembre del año 2008; y Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del presente año 2009 según se desprende de la certificación de adeudo, mas las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

F).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 520.00 UDIS (quinientos veinte punto cero unidades de inversión) por su valor nominativo al día en que se efectuó el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, o por su valor a la fecha de la presentación de esta demanda, esto es por \$4.255052 (CUATRO PESOS 255052/100 M. N.), dando un equivalente en moneda nacional a \$2,212.63 (DOS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 63/100 M. N.), dicha cantidad es por concepto de Comisión por Administración adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo cálculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de Noviembre y Diciembre del año 2008; y Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del presente año 2009 según se desprende de la certificación de adeudo, mas las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

G).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 138.45 UDIS (ciento treinta y ocho punto cuarenta y cinco unidades de inversión) por su valor nominativo al día en que se efectuó el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, o por su valor a la fecha de la presentación de esta demanda, esto es por \$4.255052 (CUATRO PESOS 255052/100 M. N.), dando un equivalente en moneda nacional a \$589.11 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 11/100 M. N.), dicha cantidad es por concepto de Comisión por Cobertura adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo cálculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de Noviembre y Diciembre del año 2008; y Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del presente año 2009 según se desprende de la certificación de adeudo, mas las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del juicio que se inicia.

H).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 4 de junio del 2010.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2554.-Junio 22, 23 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ GUADALUPE PÉREZ LOZANO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de agosto dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 1065/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Adrian Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBV BANCOMER, en contra de los CC. JOSÉ GUADALUPE PÉREZ LOZANO E ILEANA MARÍA DE LA CRUZ MARTÍNEZ, por auto de fecha veintiocho de mayo del dos mil diez, se ordenó emplazarle por Edictos, reclamándole las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del presente contrato en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mis demandados.

B).- El pago que resulte de multiplicar 27,246.91 UDIS (veintisiete mil doscientos cuarenta y seis punto noventa y un unidades de inversión) por el valor nominativo al día en que se efectuó el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, o por su valor a la fecha de la presentación de esta demanda, esto es por \$4.255052 (CUATRO PESOS 255052/100 M. N.), dando un equivalente en moneda nacional a \$115,937.02 (CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 02/100 M. N.), dicha cantidad por concepto de total de capital adeudado, según certificación expedida el día 16 de julio del año 2009 por el suscrito Lic. en Contaduría SONIA ACOSTA AGUILAR.

C).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 2,448.57 UDIS (dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho punto cincuenta y siete unidades de inversión) por su valor nominativo al día en que se efectuó el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, o por su valor a la fecha de la presentación de esta demanda, esto es por \$4.255052 (CUATRO PESOS 255052/100 M. N.), dando un equivalente en moneda nacional a \$10,418.80 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 80/100 M. N.), dicha cantidad es por concepto de intereses ordinarios adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo cálculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de

los meses de Noviembre y Diciembre del año 2008; y Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del presente año 2009 según se desprende de la certificación de adeudo, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

D).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 268.15 UDIS (doscientos sesenta y ocho punto quince unidades de inversión) por su valor nominativo al día en que se efectuó el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, o por su valor a la fecha de la presentación de esta demanda, esto es por \$4.255052 (CUATRO PESOS 255052/100 M. N.), dando un equivalente en moneda nacional a \$1,141.00 (UN MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 00/100), dicha cantidad es por concepto de Pena por mora adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de Noviembre y Diciembre del año 2008; y Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del presente año 2009 según se desprende de la certificación de adeudo, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

E).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 192.38 UDIS (ciento noventa y dos punto treinta y ocho unidades de inversión) por su valor nominativo al día en que se efectuó el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, o por su valor a la fecha de la presentación de esta demanda, esto es por \$4.255052 (CUATRO PESOS 255052/100 M. N.), dando un equivalente en moneda nacional a \$818.59 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 59/100 M. N.), dicha cantidad es por concepto de Seguros adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo cálculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de Noviembre y Diciembre del año 2008; y Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del presente año 2009 según se desprende de la certificación de adeudo, mas las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

F).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 520.00 UDIS (quinientos veinte punto cero unidades de inversión) por su valor nominativo al día en que se efectuó el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, o por su valor a la fecha de la presentación de esta demanda, esto es por \$4.255052 (CUATRO PESOS 255052/100 M. N.), dando un equivalente en moneda nacional a \$2,212.63 (DOS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 63/100 M. N.), dicha cantidad es por concepto de Comisión por Administración adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo cálculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de Noviembre y Diciembre del año 2008; y Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del presente año 2009 según se desprende de la certificación de adeudo, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

G).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 138.45 UDIS (ciento treinta y ocho punto cuarenta y cinco unidades de inversión) por su valor nominativo al día en que se efectuó el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, o por su valor a la fecha de la presentación de esta demanda, esto es por \$4.255052 (CUATRO PESOS 255052/100 M. N.), dando un equivalente en moneda nacional a \$589.11 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 11/100 M. N.), dicha cantidad es por concepto de Comisión por Cobertura adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo cálculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de Noviembre y Diciembre del año 2008; y Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del presente año 2009 según se desprende de la certificación de adeudo, mas las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

H).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 4 de junio del 2010.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2555.-Junio 22, 23 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. OSCAR EDUARDO AZUARA MENDOZA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil nueve radicó el Expediente Número 1040/09, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra del C. OSCAR EDUARDO AZUARA MENDOZA, y en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de mayo del año en curso se ordenó emplazar por Edictos al demandado OSCAR EDUARDO AZUARA MENDOZA a quien le reclama las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria celebrado mediante escritura pública 10,881, volumen CCXLIII de fecha 24 de noviembre del año 2006, ante la fe del Notario Público Número 83, Licenciado Oscar Galván Martínez, con ejercicio en Ciudad Madero, Tamaulipas, entre mi representada y el demandado de conformidad con el capítulo segundo cláusula décima primera. B).- El pago de la cantidad de 166.71 (CIENTO SESENTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y UNO SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES) equivalente a la cantidad de \$277,725.52 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 52/100 M. N.), por concepto de suerte principal, según se acredita con la certificación contable del estado, del hoy demandado, expedida por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, contador facultado por la institución que represento, mismo que se anexa a la presente promoción inicial. C).- El pago de la cantidad de 9.21 (nueve punto veintiuno salarios mínimos mensuales) equivalente a la cantidad de \$15,343.12 (QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 12/100 M. N.), por concepto de intereses vencidos cuantificados por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, contador facultado por la institución que represento, según el estado de cuenta el cual consta agregado, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta, del contrato de crédito, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total del adeudo y cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia

correspondiente. D).- El pago de la cantidad de 4.03 (cuatro punto tres salarios mínimos mensuales) equivalente a la cantidad de \$6,713.66 (SEIS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 661100 M. N.), por concepto de amortizaciones no pagadas, cuantificados por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, contador facultado por la institución que represento; según el estado de cuenta el cual consta agregado, de estado de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del contrato de crédito más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total del adeudo y cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia correspondiente. E).- El pago de la cantidad de 0.77 (SETENTA Y SIETE SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES) equivalente a la cantidad de \$1,282.76 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M. N.), por concepto de seguros no pagados cuantificados por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, contador facultado por la institución que represento, según el estado de cuenta el cual consta agregado, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del contrato de crédito, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total del adeudo. F).- El pago de la cantidad de 1.40 (uno punto cuarenta salarios mínimos mensuales) equivalentes a la cantidad de \$2,332.29 (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 29/100 M. N.), por concepto de pena por mora cuantificados por la C.P. Sonia Acosta Aguilar contador facultado por la institución que represento, según el estado de cuenta el cual consta agregado, de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta inciso A) del contrato de crédito, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total del adeudo. G).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio." Por lo que se ordena emplazarlo por Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber al demandado OSCAR EDUARDO AZUARA MENDOZA que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la publicación del Edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitado. Se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los ocho días del mes de junio del año dos mil diez.- DOY FE.

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2556.-Junio 22, 23 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. ALBERTO Y ERNESTO DE APELLIDOS CHÁVEZ FLORES.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de noviembre de dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01061/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el C. ALBERTO CHÁVEZ ALMEIDA, en contra de la C. JUANA FLORES SILVA Y OTROS; ordenándose emplazar a los C. C. ALBERTO Y ERNESTO DE 'APELLIDOS CHÁVEZ FLORES, por medio de

Edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los diez días del mes de junio de dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2557.-Junio 22, 23 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. HÉRCULES CRUZ ZUMAYA.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno, Secretaria de Acuerdos Interina Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de abril del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 437/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciado Pedro Álvarez Lozano, Endosatario en Procuración de MARÍA IMELDA MORALES CABRALES en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN.

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los (20) veinte días, del mes de abril del año dos mil nueve.

Téngase por presentado al C. Licenciado Pedro Álvarez Lozano con su ocurso que antecede, documentos y copias simples que se acompañan, en su carácter de Endosatario en Procuración de MARÍA IMELDA MORALES CABRALES ejercitando Acción Cambiaria Directa en la Vía Ejecutiva Mercantil, en contra del C. HERCULES CRUZ ZUMAYA con domicilio en: quien tiene su domicilio ubicado en: calle Francisco Villa número 201 de la colonia esfuerzo obrero de la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, reclamándoles el pago de la cantidad de \$26,000.00 (VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de Suerte Principal, más el pago de los conceptos accesorios que se contienen en el capítulo de pretensiones de la demanda.-Tomando en consideración que el actor funda su demanda en Título de Crédito que trae aparejada ejecución, se admite la vía ejecutiva mercantil en que se intenta su reclamo y por tanto Radíquese, regístrese bajo el Número 00437/2009 y fórmese expediente.- Tramítase el presente asunto conforme a la reforma del Código de Comercio publicada en el Diario Oficial de la Federación el día diecisiete de abril de dos mil ocho y que entro en vigor a los noventa días siguientes a su publicación, esto es el día dieciséis de julio del mismo año, dado que conforme al artículo transitorio único del Decreto de Reforma se estableció que los asuntos cuya demanda haya sido admitida con anterioridad a su entrada en vigor se tramitará con las reglas anteriores a la misma y en el presente caso, la demanda fue presentada ante la oficialía común de partes de este Distrito Judicial y radicada por este Juzgado con posterioridad a la entrada en vigor de dicho decreto.- Por otra parte, se tienen por ofrecidas las pruebas precisadas por el promovente en la promoción inicial.- Mediante éste auto y con efectos de mandamiento en forma, requiérase al deudor para que en el momento de la diligencia respectiva haga el pago de las prestaciones que se les

reclaman, y en caso de no hacerlo deberá de señalar bienes suficientes de su propiedad, sobre los cuales se trabará embargo, haciéndole saber que en caso de no hacer dicho señalamiento la parte actora lo hará conforme a derecho.- Hecho el embargo en su caso con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, emplácese y córrase traslado al demandado, debiéndosele de entregar copia del acta de la diligencia respectiva; haciéndole saber que se les concede el término de ocho días para que comparezca ante este Juzgado ha efectuar pago liso y llano de lo reclamado u oponerse a la ejecución, contestando la demanda, refiriéndose concretamente a cada hecho, oponiendo únicamente las excepciones que permite la Ley en el artículo 8° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y en el mismo escrito ofrecerán pruebas relacionándolas con los hechos y acompañando los documentos que exige la Ley para las excepciones.- Se le previene al demandado (a) para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las Ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le hará por cédula de notificación que se fije en los estrados de este Juzgado.- Guárdense en la caja de seguridad de éste Juzgado los documentos originales base de la acción y en su lugar agréguese a los autos copia fotostática del mismo debidamente autorizada por la Secretaria del Juzgado.- Se tiene como domicilio del actor para oír y recibir notificaciones el ubicado en el despacho ubicado en calle Laredo número 103 interior de la calle Laredo de la colonia Guadalupe Mainero de la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas y se autoriza para tener acceso al expediente en los términos del penúltimo párrafo del artículo 1069 del Código de Comercio a los CC. Licenciados Felipe de Jesús Vázquez Rodríguez, Luis Antonion Torres García, Martín García Herrera, y a la C. pasante de derecho Ana Karen Rodríguez López.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así y con fundamento en los artículos 1°, 2°, 5°, 77, 79, 80, 85, 109, 126, 170, 171, 172, 173, 174, 175 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 1055, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, 1401 del Código de Comercio en Vigor.- Lo acuerda y firma la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la C. Licenciada Claudia Melina Sánchez Araujo, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- En su fecha se publica en lista.- CONSTE.

RAZÓN DE CUENTA.- Altamira, Tamaulipas, a los (03) tres de marzo de dos mil diez (2010), la suscrita Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno Secretaria de Acuerdos Interina del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil da cuenta a la Titular de este Juzgado del escrito presentado por la parte actora para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (03) tres de marzo de dos mil diez (2010).

VISTA, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Licenciado Pedro Álvarez Lozano con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 437/2009, analizado el contenido del mismo y estado de autos, como lo solicita el promovente notifíquesele al demandado HERCULES CRUZ ZUMAYA, por medio de Edictos publicados por TRES VECES consecutivas en el periódico de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que sea debidamente emplazado a Juicio.- NOTIFIQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 1055, 1066, 1067, 1068, 1069, párrafo primero del 1070 del Código de Comercio.- Lo acuerda y firma la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, quien actúa con la Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno Secretaria de Acuerdos Interina, que autoriza.- DOY FE.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 12 de marzo del 2010.- Testigos de Asistencia.- C. MARÍA DE JESÚS MORALES CERDA.- C. VERÓNICA PATRICIA GALINDO BEDOLLA.- Rúbricas.

2558.-Junio 22, 23 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. SEVERO NAVARRO TOVIAS.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00544/2010, relativo al Divorcio Necesario, promovido por la ANA ISABEL PONCE JUÁREZ, en contra de Usted, de quien reclama el auto que a la letra dice.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (10) diez de junio de dos mil diez (2010).

A sus antecedentes el escrito de recibido en fecha (09) nueve día(s) del mes de junio del dos mil diez, signado por la C. ANA ISABEL PONCE JUÁREZ, dentro del Expediente 00544/2010, visto su contenido y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada SEVERO NAVARRO TOVIAS, es por lo que procedase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 67 fracción VI del Código de procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma la Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo que autoriza y da fe.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de junio del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2559.-Junio 22, 23 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

CC. CAROLINA JASSO MORALES, SUSANA JASSO MORALE, RAQUEL JASSO MORALES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00054/2009, relativo al Juicio Juicio Sumario, promovido por MARIO GUZMÁN DEL CASTILLO, en contra de CAROLINA JASSO MORALES, SUSANA JASSO MORALES Y RAQUEL JASSO MORALES, ordenó el emplazamiento por Edictos Ustedes, dictándose los siguientes Acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (6) seis días del mes de febrero del dos mil nueve (2009).

Por recibido en fecha veintinueve de enero del año en curso, escrito, documentos anexos y copias para traslado, signado por MARIO GUZMÁN DEL CASTILLO, téngasele promoviendo Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura, en contra de CAROLINA JASSO MORALES, SUSANA JASSO MORALES Y RAQUEL JASSO MORALES, de quienes reclama las prestaciones que refiere en su escrito de cuenta, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.

Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado bajo el Número 00054/2009.

Y tomando en consideración que manifiesta que desconoce el domicilio de las demandadas CAROLINA JASSO MORALES, SUSANA JASSO MORALES Y RAQUEL JASSO MORALES, previo a emplazar gírese atentos oficios al Representante del Instituto Federal Electoral, de esta Ciudad, a fin de que informe a este Tribunal, si en el padrón electoral, existe domicilio registrado a nombre de las demandadas, así como al Comandante de la Policía Ministerial, destacamentada en esta Ciudad, a fin de que indaguen el paradero de las demandadas, así mismo, a Teléfonos de México, S. A. de C. V., así como a la Oficina Fiscal de ésta Ciudad y Presidencia Municipal, para que informen si en su base de datos se encuentra registrado el domicilio de las demandadas.

Con la copia de la demanda, documentos anexos y auto que se dicta, córrase traslado a las demandadas en el domicilio señalado, y empláceseles para que dentro del término de diez días ocurran al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses conviniere.

Gírese atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, a fin de hacerle saber que el inmueble inscrito a nombre de las demandadas CAROLINA JASSO MORALES, SUSANA JASSO MORALES Y RAQUEL JASSO MORALES, en la Sección IV, Número 4803, Legajo 97, de fecha 26 de marzo de 1993, del municipio de Mante, Tamaulipas, se encuentra en litigio para que se conozca esta

circunstancia y pare perjuicio a terceros adquirentes, por cuanto hace a su petición, respecto a que se les haga saber a las demandas que no podrán enajenar el veinticinco por ciento (25%) o parte alícuota que les corresponda del inmueble materia de este Juicio, se les dice que no ha lugar a prevenir a la parte demandada de tal circunstancia, toda vez que el bien inmueble se encuentra inscrito según lo refiere el propio compareciente en el punto dos de hechos de su demanda, de conformidad de conformidad con el artículo 25 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Respecto al Mandato Judicial que otorga a favor de la Licenciada Anielka Bibiana García Flores, se le dice que previamente deberá ratificarlo en su contenido y firma ante la presencia judicial.- Se previene a la parte demandada para que ante esta autoridad señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Alejandro Prieto número 413 oriente, interior, zona centro de esta Ciudad, autorizando para tal efecto a la C. Licenciada Anielka Bibiana García Flores.

Por otra parte, con la finalidad de dar celeridad al emplazamiento aquí ordenado, y cumplir así con el imperativo impuesto por la carta magna de velar por la consecución de una administración de justicia pronta, con fundamento en la facultad contenida en el artículo 48 fracción III, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, se habilita indistintamente a los CC. Licenciados Mario Enrique Cedillo Charles y Janeth Carolina Ortiz Martínez, Secretario Proyectista y Oficial Judicial respectivamente, con adscripción a este Juzgado, para que practiquen la Diligencia de Emplazamiento ya indicada.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA CC. CAROLINA JASSO MORALES, SUSANA JASSO MORALES Y RAQUEL JASSO MORALES.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción III, 226, 227, 228, 229, 236, 237, 238, 242, 247, 248, 249, 250, 252, 253, 255, 257, 258, 260, 470, 471, 472 y 473 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE. Se registró bajo el número: 00054/2009.

INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas; (19) diecinueve de mayo de dos mil diez (2010).

Por recibido en fecha dieciocho de los corrientes, escrito signado por MARIO GUZMÁN DEL CASTILLO, compareciendo al Expediente Número 00054/2009, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace a la parte demandada por medio de edictos, por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Como lo solicita, tomando en consideración que los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por el Jefe de la Oficina Fiscal del Estado, Teléfonos de México, S.A. de C.V., Comandante de la Policía Ministerial del Estado, y el Secretario del Consejo del Instituto Federal Electoral, así como por el Director Jurídico del R. Ayuntamiento, todos de esta Ciudad, de donde se desprende que se ignora el paradero de las demandadas CAROLINA JASSO MORALES Y SUSANA JASSO MORALES y RAQUEL JASSO MORALES, y que el desconocimiento del domicilio de las reos procesales es general, así como de las constancias que obran en los exhortos enviados al C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil de Altamira, Tamaulipas, en consecuencia, procédase a emplazar a dichas personas por medio de Edictos que se

publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a disposición de las demandadas las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4°, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Así lo acordó y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 20 de mayo del 2010.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2560.-Junio 22, 23 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 27 de mayo del 2010.

CRISTINA GALLEGOS VEGA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar de Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por autos de fecha nueve de septiembre del dos mil nueve y veinticinco de mayo del dos mil diez, ordenó la radicación y el emplazamiento del Expediente Número 79/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Nulidad de Escritura, promovido por GERÓNIMA MARTÍNEZ VIUDA DE NIAVES en contra de CRISTINA GALLEGOS VEGA, DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE EN EL ESTADO, DELEGADO DEL SISTEMA PARA EL INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN AL DESARROLLO URBANO DE TAMAULIPAS (SIPOBLADURT), hoy INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN (ITAVU), y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la codemandada CRISTINA GALLEGOS VEGA, por lo que se ordenó que se le notifique y emplace a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2561.-Junio 22, 23 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

C. ANTONIO ARIAS TOPETE.
 DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01436/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Daniel Rocha Carpio, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ANTONIO ARIAS TOPETE Y OTRO, mediante auto de fecha treinta y uno de mayo del dos mil diez, se ordenó emplazarles por medio de Edictos, haciéndoselo de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$10,534,128.87 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VPINTIOCHO PESOS 87/100 M. N.), como importe insoluto derivado del Contrato de Crédito de habilitación o avío revolvente, que celebraron los ahora demandados y su Representada con fecha 05 de julio de 2007, el cual acompaña a esta promoción como título base.

B).- El pago de intereses normales, generados por el periodo con vencimiento el 28 de junio de 2009, de conformidad con lo establecido en la cláusula Quinta y séptima del contrato base de la acción, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

C).- El pago de intereses Moratorios, generados por el periodo comprendido desde el día 29 de Julio de 2009, hasta el día 11 de agosto de 2009 de conformidad con lo establecido en la cláusula Quinta del contrato base de la acción y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación de la deuda.

D).- El vencimiento anticipado del crédito, con base en la cláusula vigésima sexta del contrato base de la acción.

E).- El pago de los honorarios, gastos y costas judiciales que con motivo del presente Juicio se originen.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 3 de junio del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2562.-Junio 22, 23 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

C. ROSA MARÍA MERCEDES ARIAS TOPETE.
 DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01436/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Daniel Rocha Carpio, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ROSA MARÍA MERCEDES ARIAS TOPETE Y OTRO, mediante auto de fecha treinta y uno de mayo del dos mil diez, se ordenó emplazarles por medio de Edictos, haciéndoselo de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$10,534,128.87 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 87/100 M. N.), como importe insoluto derivado del Contrato de Crédito de habilitación o avío revolvente, que celebraron los ahora demandados y su Representada con fecha 05 de julio de 2007, el cual acompaña a esta promoción como título base.

B).- El pago de intereses normales, generados por el periodo con vencimiento el 28 de junio de 2009, de conformidad con lo establecido en la cláusula Quinta y séptima del contrato base de la acción, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

C).- El pago de intereses Moratorios, generados por el periodo comprendido desde el día 29 de julio de 2009, hasta el día 11 de agosto de 2009 de conformidad con lo establecido en la cláusula Quinta del contrato base de la acción y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación de la deuda.

D).- El vencimiento anticipado del crédito, con base en la cláusula vigésima sexta del contrato base de la acción.

E).- El pago de los honorarios, gastos y costas judiciales que con motivo del presente Juicio se originen.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, 22 23 24, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 3 de junio del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2563.-Junio 22, 23 y 24.-3v2.

EDICTO

Comisión del Agua del Estado de Veracruz.
Xalapa, Ver.

En el expediente de terminación anticipada del contrato CAEV-FBITV-2008-03-LP adjudicado a la empresa CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y MONTAJE INTEGRAL,

S.A. DE C.V., para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL SISTEMA MÚLTIPLE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE PUEBLO VIEJO, VER. (CUARTA FASE, PLANTA POTABILIZADORA TAMÓS) EN LAS LOCALIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE PÁNUCO, PUEBLO VIEJO Y TAMPICO ALTO, VER.", se dictó un acuerdo que en la parte conducente dice: "... para continuar con el procedimiento de terminación anticipada del contrato y por desconocer el domicilio actual de la mencionada empresa, notifíquese el oficio No. SEDESMA/CAEV/D.G/2010/1254 de fecha 20 de mayo de 2010, por Edicto que se publique por UNA SOLA VEZ en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, uno de los periódicos de mayor circulación en Tampico, Tamaulipas y Pánuco, Veracruz...", por lo que con fundamento en el artículo 37 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se le notifica el contenido del oficio de referencia, mismo que en su parte conducente menciona: "... toda vez que ha transcurrido con exceso el plazo concedido a la empresa para presentar su finiquito, mismo que venció el pasado 22 de enero del año en curso, sin que haya cumplido con el requerimiento, por lo tanto se elaboró de manera unilateral, mismo que consta de cincuenta y seis hojas, resultando un monto a cargo de su empresa por \$5'267,539.73 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 73/100 M. N.), por concepto de anticipo no amortizado. Por lo expuesto, se le corre traslado con copia del mencionado finiquito, para efecto de que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en nuestra Estado, dentro del plazo de tres días hábiles, manifieste lo que a su interés convenga, apercibido que en caso de no hacer manifestación alguna, se dará por aceptado el finiquito." Ponemos a su disposición copia del finiquito y el expediente para su consulta en Av. Lázaro Cárdenas No. 295, Col. El Mirador de Xalapa, Veracruz.

ATENTAMENTE

Xalapa, Ver., a 10 de junio del 2010.- El Director General,
PEDRO MONTALVO GÓMEZ.- Rúbrica.

2575.-Junio 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00576/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN JUÁREZ MORALES y EMILIA RODRÍGUEZ GÓMEZ, denunciado por JORGE JUÁREZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de mayo del 2010.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA
CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2576.-Junio 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de mayo del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00356/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ATENEDORO VÁZQUEZ BAUTISTA, denunciado por el C. ALEJANDRO VÁZQUEZ MOLINA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 2 de junio del 2010.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2577.-Junio 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01054/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBLES ZAMUDIO POMPEYO, denunciado por la C. FELICITAS PUGA PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a once de noviembre de dos mil nueve.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA
CANUL.- Rúbrica.

2578.-Junio 23.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de diciembre de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 240/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CANUTO REYES MORUA, denunciado por OLGA LIDIA REYES MORENO, JOSÉ ÁNGEL REYES MORENO, CRISTOBAL REYES MORENO, FRANCISCO REYES MORENO, MARIO ALBERTO REYES MORENO Y FELIPA MORENO ESQUIVEL, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a cuatro de diciembre de dos mil nueve.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

2579.-Junio 23.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, veinte de mayo del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 777/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora JULIA GONZÁLEZ LÓPEZ promovido por C. TEODORO HERNÁNDEZ MÉNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de mayo del 2010.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2580.-Junio 23.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de abril del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 374/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO ARRAÑAGA RODRÍGUEZ denunciado por ARLENE ARRAÑAGA GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintidós días del mes de abril de dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2581.-Junio 23.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha Veinte de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00642/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERIBERTO MONTALVO QUIROGA, denunciado por MARTHA IDALIA VILAFRANCA JASSO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de junio del 2010.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2582.-Junio 23.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00591/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de RAÚL REYES CARDIEL, denunciado por CONSUELO REYES MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su

caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de junio del 2010.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2583.-Junio 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (12) doce de abril del dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 418/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JACINTO ESTRADA CHARLES, denunciado por MA. HERLINDA ESTRADA GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de junio del 2010.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2584.-Junio 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de febrero del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 223/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIA LÓPEZ MONTELONGO, denunciado por BASILIO NIÑO ALAMILLO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de febrero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2585.-Junio 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiuno de mayo del dos mil diez, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos, encargado de Despacho por Ministerio de Ley, ordeno la radicación del Expediente Número 00667/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora JOSEFA GARCÍA ORTIZ, denunciado por C. SUSANA GARCÍA ORTIZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de mayo del 2010.- Las C.C. LIC. HILDA MARTÍNEZ ARELLANO Y ROSALBA MEDINA VILLANUEVA, Testigos de Asistencia del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado.- Rúbricas.

2586.-Junio 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de junio del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 740/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIÁN MARTÍNEZ VALERIO Y JOVITA MONTOYA MACIAS, denunciado por JUAN DE LA CRUZ MARTÍNEZ MONTOYA.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2587.-Junio 23.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de abril del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 368/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL CARMEN CABALLERO HERNÁNDEZ, falleciendo el día 4 de febrero de 2010, denunciado por el C. ROBERTO ROSALES CABALLERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2588.-Junio 23.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (28) veintiocho de mayo del dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 631/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA TERESA HERNÁNDEZ MEDINA, denunciado por LUIS MANUEL EPIGMENIO HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de junio del 2010.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos en funciones y encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2589.-Junio 23.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 26 de mayo del 2010, ordenó la radicación del Expediente Número 00615/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de AGUSTÍN ISAS ITURRALDE, denunciado por HIRAM ISAS ITURRALDE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de junio del 2010.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2590.-Junio 23.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha uno de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00706/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENGRACIA TORRES GÓMEZ, denunciado por NICOLÁS FLORES GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de junio del 2010.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2591.-Junio 23.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de junio del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00409/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES OLGUIN BANDA Y/O MARÍA DE LOS ÁNGELES OLGUIN DE MEDINA, denunciado por la C. DORA MARÍA MEDINA OLGUIN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 14 de junio del 2010.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2592.-Junio 23.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00660/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de NICOLÁS LUEVANO MHIR Y VALERIA RODRÍGUEZ ARRIAGA, denunciado por YADIRA LUEVANO RODRÍGUEZ Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de junio del 2010.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2593.-Junio 23.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del

Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha siete de junio del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00179/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAURILIO AVALOS OLAZARAN Y MA. ANA RESENDIZ NIÑO, promovido por JORGE EMILIO AVALOS RESENDIZ Y OTROS, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contado a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los nueve días del mes de junio del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2594.-Junio 23.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de marzo del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00294/2010, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO GALLEGOS PÉREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de marzo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2595.-Junio 23.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de junio del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00781/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ESPERANZA GONZÁLEZ PEDRAZA VIUDA DE PAEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos

dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de junio del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2596.-Junio 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de junio del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00791/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora VIRGINIA IBARRA MENDOZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de junio del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2597.-Junio 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de abril del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00488/2010, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALICIA GONZÁLEZ RÍOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de abril del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2598.-Junio 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de abril del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera

Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0462/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores HERNÁN COLUNGA SÁENZ Y TRINIDAD SANDOVAL FRANCO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer; valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de abril del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2599.-Junio 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 18 de mayo del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 233/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR GUERRERO COVARRUBIAS, promovido por MARÍA NEFTALI MÉNDEZ CHÁVEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2600.-Junio 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de febrero del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00091/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARINA MARTÍNEZ UVALLE, denunciado por la C. MARÍA LAURA LARRONDE NACAUD.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a

partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 9 de junio del 2010.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2601.-Junio 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de mayo del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00343/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUSEBIO CASTILLO QUINTANA, denunciado por el C. AARON CASTILLO RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 28 de mayo del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2602.-Junio 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha primero de junio de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00523/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS CÉSAR HURTADO CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los siete días del mes de junio de dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2603.-Junio 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de junio del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00390/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIXTO MEZA YAÑEZ, denunciado por la C. JACINTA GUERRERO TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 9 de junio del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2604.-Junio 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00362/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIEL LÓPEZ PUENTES y MA. GUADALUPE ROBLES ÁVILA, denunciado por los CC. PATRICIA LÓPEZ ROBLES, ALFONSO LÓPEZ ROBLES, GABRIEL LÓPEZ ROBLES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 1 de junio del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2605.-Junio 23.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de junio del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00371/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO LÓPEZ DE LA CRUZ, denunciado por los C. C. PEDRO, ARTURO MACRINA, JOEL, JOSEFINA, DE APELLIDOS LÓPEZ TURRUBIATES Y HERCILIA TURRUBIATES BARRAGAN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 2 de junio del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2606.-Junio 23.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha cuatro de junio del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00174/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABINO SEGURA VILLARREAL, promovido por NORMA IRENE ARGUELLO BADILLO, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los ocho días del mes de junio del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2607.-Junio 23.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de junio del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00372/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMIGDIO SERRATO RODRÍGUEZ, HEMIGDIO SERRATO RODRÍGUEZ y/o EMIGDIO SERRATOS, denunciado por la C. MA. GUADALUPE SERRATOS PONCE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 3 de junio del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2608.-Junio 23.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos (02) de junio del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00378/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DEMETRIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, denunciado por el C. ANSELMO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 7 de junio del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2609.-Junio 23.-1v.

E D I C T O**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00694/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROGELIO VALDEZ CASTILLO, denunciado por OLGA AIDE RANGEL GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de junio del 2010.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA
MONTELONGO.- Rúbrica.

2610.-Junio 23.-1v.
